

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN**
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrada Ponente	DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACON
Radicado	19532-31-12-001-2018-00032-02
Proceso	VERBAL REIVINDICATORIO
Demandante	SOCIEDAD HACIENDA GRANADILLAL LTDA - EN LIQUIDACIÓN¹
Demandado	ALEXANDRA GARCES BORRERO y GERARDO DIAZ ORDOÑEZ²
Asunto	Solicitud de remisión de audio de la audiencia del 14 de noviembre de 2019

Popayán, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver de fondo el asunto, y teniendo en cuenta el informe rendido por el Ingeniero de Sistemas adscrito a esta Corporación³, con el fin de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia e igualdad de las partes, se hace necesario solicitar al Juzgado Civil Laboral del Circuito de Patía – El Bordo - Cauca, se sirva remitir copia del audio correspondiente a la audiencia llevada a cabo el día 14 de noviembre de 2019, concretamente, de la primera parte de la audiencia, en la cual, al parecer se surtió la contradicción del dictamen pericial ordenado por el Despacho. Lo anterior, dada su importancia a la hora de establecer la identidad del bien objeto de la pretendida reivindicación y resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Patía – El Bordo. En consecuencia, **SE DISPONE:**

¹ Por conducto de apoderado: Dr. DIGOBERTO DAZA QUIÑONEZ – Correo electrónico: didaqui13@hotmail.com – Celular: 311 312 4394

² Apoderado: Dr. WILSON ALEXANDER TORRES PUCHANA – Correo electrónico: wilson.torres@gmail.com – Celular: 301 301 3858

³ “Al descargarlos y tratar de escucharlos hay una audiencia que no se puede reproducir pese a que se probó con distintas aplicaciones, la audiencia está identificada con el nombre 2018-00032-00 HACIENDA GRANADILLAL vs ALEXANDRA GARCÉS y otro (Tramite y Juzgamiento) p1.mp4”

Primero: Ofíciase al JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA – EL BORDO - CAUCA, para que se sirva remitir con destino al presente asunto, copia del audio de la audiencia realizada el día 14 de noviembre de 2019, concretamente, de la primera parte de la audiencia, en la cual, al parecer se surtió la contradicción del dictamen pericial ordenado por el Despacho. La copia solicitada, será allegada a través del correo institucional de este Despacho: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Líbrese el oficio correspondiente, y para dar cumplimiento a lo ordenado, se concede un término de tres (03) días.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ MARÍA LEONOR ECHEVERRY LÓPEZ SECRETARIA